

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

DIVPOL CENTRO-1

COM. ALFONSO UGARTE

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE ROUD DE LA COMISARIA PNP ALFONSO UGARTE.

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS (AS) AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL CONCURSO DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA RACIÓN ORGANICA ÚNICA DIARIA (ROUD), PARA LA ATENCIÓN AL PERSONAL PNP QUE LABORA EN LA COMISARIA ALFONSO UGARTE. SE INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN DICHO CONCURSO, PRESENTANDO SUS EXPEDIENTES COMO POSTULANTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:



ATTE. LA COMISIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA PREPARACIÓN DE ROUD DESTINADO AL PERSONAL PNP DE LA COMISARÍA PNP ALFONSO UGARTE 2025

GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Comisaría PNP Alfonso Ugarte

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de un postor para la concesión del servicio de atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), destinada al personal PNP de la Comisaria Alfonso Ugarte ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 1325 – Cercado de Lima, quien deberá de ofrecer diariamente de buena calidad a un precio unitario por ración de DOCE 00/100 soles (S/. 12.00) por efectivo policial de conformidad a la Directiva PNP vigente.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONVOCATORIA	Del 06JUN2025 al 16JUN2025
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES (FISICO Y VIRTUAL)	Del 09JUN2025 hasta el 16JUN2025 de lunes a viernes DE 09:00 A 15:00 Hrs. sábados 09:00 A 12:00 horas.
APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	El 18JUN2025 (Único Día).
DEGUSTACION	El día 17JUN2025 a partir de 10:00 a.m. según orden de expedientes previa notificación de su hora.
RESULTADO Y PUBLICACIÓN DE GANADOR DE LA BUENA PRO	El 19JUN2025 (único día)
PRESENTACIÓN DE APELACIONES	El 20, 21JUN2025 de 08:00 A 16:00
FORMULACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Solo en caso de que no haya apelaciones, se notificara al ganador de la BUENA PRO para el día 26JUN2025
INICIO DE ACTIVIDADES	EL 01 DE JULIO DEL 2025

DIRECCIÓN

: AV. ALFONSO UGARTE N° 1325
COMISARIA ALFONSO UGARTE

CORREO ELECTRÓNICO

: ciapnpau1903@gmail.com

TELÉFONO

: 942 641 079 (CEOPOL)

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú 1993.
- b) Código Civil.
- c) Ley 27050: Ley de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- d) Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado DL N° 1148 de 10DIC2012 Ley de la PNP.
- f) DL. 1017 "Ley de las Contrataciones del Estado" y su Reglamento que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- g) DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Normas y Procedimientos para la Formulación de Contratos de Arrendamientos y Funcionamiento de Cafeterías y/o Comedores en las Dependencias PNP.
- h) DIRECTIVA N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.
- i) DIRECTIVA 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC, Sobre las Normas y Procedimientos para la Administración de los Fondos de Alimentos de Personas -Ración Orgánica Única Diaria – para el Personal Policial de las Unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú.

4. REQUISITOS DE LOS POSTORES



Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.

Los Postores harán entrega de sus expedientes en un sobre manila cerrado en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

- a) Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaría PNP Alfonso Ugarte; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
- b) Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNS PNP (Lima), o por el Hospital MINSAs.
- c) Declaración Jurada Domiciliaria.
- d) Carnet de Sanidad.
- e) Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad PNP o Carnet familiar PNP (en caso de personal PNP y/o familiares).
- f) Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viuda y de S/. 15,000.00 soles en caso de postulante civil.
- g) Certificado de Antecedentes Policiales.



- h) Certificado de Antecedentes Penales.
- i) Estar inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir Facturas Electrónicas y/o Boletas Electrónicas de Ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
- j) Certificado OSCE-RNP vigente. (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado).
- k) Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- l) Copia de DNI, copia de Carnet de Sanidad, copia de Carnet de Vacunación COVID-19 (3ra dosis) del postor, del Cocinero y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- m) Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante, cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/.12.00), debidamente visado por un NUTRICIONISTA.
- n) Propuesta de porcentaje de alquiler que pagará el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- o) Declaración Jurada que acredite los postores cuentan con la asesoría de un Profesional en Nutrición que garantice que las raciones alimentarias preparadas, deben cumplir con las condiciones de calidad, conteniendo los nutrientes, proteínas y carbohidratos, en la preparación de alimentos debidamente balanceada y condiciones sanitarias vigentes.
- p) Contar con una cuenta ahorros y/o corriente, en cualquier Banco, a fin de que la Oficina de Pagaduría de la Región Policial Lima, deposite la cancelación de las raciones, adjuntar número.
- q) Contar con una cuenta de detracción del Banco de la Nación, la misma que tiene que estar vinculada al número de cuenta de ahorros o corriente que proporcione; a fin de que la Oficina de Pagaduría de la Región Policial Lima, deposite las retenciones, adjuntar número.
- r) Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- s) Resolución de discapacidad. (solo en el caso que lo amerite).
- t) Resolución de baja del titular fallecido (en caso que lo amerite).

5. SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

- a) Los expedientes serán recepcionados en Mesa de Partes de la Comisaría Alfonso Ugarte, en horario de 08:00 a 16:00 Horas. sábados 08:00 a 12:00 Hrs.

6. ABSOLUCIONES DE CONSULTAS

- a) Para cualquier consulta y/o observación a las bases del proceso se tendrá que realizar por escrito, dirigido al presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el Otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaría PNP Alfonso Ugarte, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 1325 Cercado de Lima.
- b) Los expedientes presentados al termino del proceso, no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la Comisaría PNP Alfonso Ugarte para posteriores inspecciones.

7. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Experiencia en Administración de Cafeterías y/o Comedores. **Máximo 20 puntos**, la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). **Máximo 20 puntos**, la cual se demostrará la especialidad del cocinero, manipulador y mozos.
- c. Lista, variedad, costos del menú y dieta. **Máximo 30 puntos**, (acreditación de la lista de menús según los requisitos y posibles mejoras que oferten los postores, teniendo en cuenta el monto estimado por concepto de alimentación será de DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 12.00).

-10 Puntos : Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente Almuerzo a todo el Personal de Servicio y dieta al personal que lo necesite y lo acredite.

-20 Puntos : Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente, Desayuno, Almuerzo y dieta al personal de Servicio, dieta al personal que lo necesite y lo acredite.

-30 Puntos : Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo, Cena y dieta al Personal de Servicio dieta al personal que lo necesite y lo acredite.

- d. Calidad del Menú. **Máximo 30 puntos**; se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ tomando como base al monto facturado mensualmente, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión (degustación de alimentos) otorgándose de la siguiente forma):

- 10 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 1% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
- 20 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
- 30 Puntos : El Postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.

8. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a) La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b) Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada al interés de la entidad convocante.
- c) Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta
- d) La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP Alfonso Ugarte, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la **BUENA PRO** y dará cuenta mediante al Comisario de la Comisaria de Alfonso Ugarte, para que suscriba el contrato respectivo de acuerdo al cronograma establecido.
- e) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f) Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.



9. OBLIGACIÓN DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a) El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la **BUENA PRO**.
- b) Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de 06:30 hasta 20:00 horas (según propuesta) y en caso de **ALERTA ABSOLUTA** se extenderá el horario de atención antes y después.
- c) El Estado por medio de la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP paga por concepto ROUD por alimentación para el personal policial DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 12.00) por efectivo policial diariamente.
- d) El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor; en todo caso adecuándose a los horarios de la Comisaría PNP Alfonso Ugarte.
- e) El concesionario (a) deberá contar con sus propios electrodomésticos de cocina, utensilios, menaje y mobillario, para acondicionar la Cocina y Comedor de la Comisaria PNP Alfonso Ugarte.



- f) El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores; a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- g) Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h) El personal de cocineros y mozos deberán contar con el Carnet Sanitario vigente y debidamente uniformados (mandil, gorra y mascarilla) a efectos de atención y de presentación.
- i) Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.
- j) La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario.
- k) El concesionario (a) entregará al Consejo de Administración la programación semanal de menú para su aprobación y visado correspondiente.
- l) Colocará en un lugar visible del comedor, la lista del menú diario, incluyendo las dietas.
- m) El concesionario deberá mantener fumigado el ambiente concedido.
- n) Tener en un lugar visible y vigente su extintor, certificado de fumigación y botiquín de primeros auxilios.
- o) El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del Comedor de la Comisaría PNP Alfonso Ugarte, se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones de la cocina y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
- p) Las mejoras que realice el concesionario en la Cocina y comedor de la comisaría Alfonso Ugarte, quedara en beneficio de la comisaria Alfonso Ugarte, sin derecho a indemnización alguna quedarán.
- q) Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el comedor.
- r) Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y donde brinda atención; así como el mobiliario, equipos y utensilios de cocina en perfecto estado de conservación e higiene.
- s) Cumplir estrictamente con los protocolos sanitarios, así como los equipos de bioseguridad establecidos por la autoridad de salud, con la finalidad de evitar el contagio y/o propagación del COVID-19.
- t) Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las Dependencias Policiales.

10. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la comisaria Alfonso Ugarte), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

11. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a) La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b) Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c) El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

12. DECISIÓN DE LA CALIFICACION FINAL

- a) La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de expedientes.

Lima, 26 de mayo de 2025

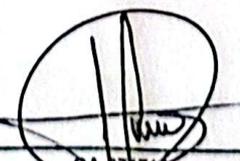



OA-30857797
Anibal Raúl JAIMES PADILLA
SUPERIOR PNP
VOCAL




SA-30929749
Jorge Amador RIOJA RIOJA
BRIGADIER PNP
SECRETARIO




OA-371741
Luis Martín PALOMINO ZEVALLOS
CAPITAN PNP
PRESIDENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN